



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas



Informe Individual de la auditoría practicada
al Ayuntamiento del Municipio de
Miquihuana, Tamaulipas

Ejercicio 2017



Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 28 de junio de 2018.

C. DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la auditoría practicada a la entidad **Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga esta ley.



La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera y de Cumplimiento

Nº DE AUDITORIA: PAA-A-026-2018

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Programa Anual de Auditoría 2018, que contiene el Criterio de selección de entes a fiscalizar, presentado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV y 90 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; fue analizado y aprobado por la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, según consta en oficio número CVASE/LXIII/2017/007 de fecha 5 de diciembre de 2017.

Por lo que, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Derivado a lo anterior, el Auditor Superior del Estado notificó el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017 a la entidad denominada **Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, mediante oficio n° **ASE/0153/2018**, de fecha **30 de enero del 2018**, designando al personal adscrito a este órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a efecto de llevar a cabo los trabajos antes mencionados.

En cumplimiento a los artículos 45 último párrafo y 58 fracción VI, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como a lo dispuesto en el relativo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la entidad denominada **Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, presentó mediante oficio número **TES/014/2018**, de fecha **15 de febrero de 2018** ante el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, la **Cuenta Pública** correspondiente al **ejercicio fiscal 2017** el día 16 de febrero del 2018.



OBJETIVO

El objetivo de la fiscalización conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

En la auditoría practicada, se consideraron los resultados de auditorías anteriores y la evaluación del Control Interno, el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos y pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a la revisión.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2018, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, por lo que con el



propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información contable y presupuestaria, de la entidad se procedió a:

- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y si se ajustaron o corresponden a los conceptos autorizados en la Ley o presupuesto de Ingresos;
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron y recibieron en los términos autorizados; si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables; y si se cumplieron con los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados y si se ajustaron a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;
- Evaluar el cumplimiento de Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:



- Comprobar que en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable.
- Verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos a través de visitas e inspecciones físicas y demás elementos relacionados con la revisión.

CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumple parcialmente, toda vez que:

- No provisionaron el pasivo mes con mes, conforme a la fecha de expedición de las facturas.
- No cuenta con el patrimonio Actualizado.

CONTROL INTERNO

En el estudio y Evaluación del Control Interno, se analizó el Control Interno instrumentado por la entidad denominada **Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un cuestionario de control interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control implementados. Los resultados de



dicha evaluación fueron dados a conocer a la entidad mediante oficio número ASE/AEA/1629/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, mismo que fue notificado el día 23 de mayo de 2018.

De dicha evaluación se determinó un grado de confiabilidad del 6.66 % de la efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización. En razón de lo cual, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, estas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información Contable y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 referida a la entidad fiscalizada es responsabilidad de la misma, la cual fue incorporada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento y cuya principal información del ejercicio fiscal 2017 consiste en lo siguiente:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017

(Pesos)

CONCEPTO	2017
Activo	
Activo Circulante	8,242,169
Activo No Circulante	15,299,078
Total de Activos	23,541,247
Pasivo	
Pasivo Circulante	2,020,890
Pasivo No Circulante	0
Total Pasivo	2,020,890
Hacienda Pública/Patrimonio	21,520,357
Total Pasivo y Hacienda Pública	23,541,247

Del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera, se determina que el grupo del Activo Circulante se integra principalmente por el saldo en la cuenta de Bancos en el rubro de Efectivo y Equivalentes, en la cual se manejan 14 cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos propios, programas federales y estatales.

El Activo No Circulante se constituye por los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.



Por lo que al Pasivo Circulante se refiere, éste se constituye por Proveedores y Contratistas por pagar, así como por retenciones de obra e impuestos por pagar.

La Hacienda Pública y Patrimonio, se integra por el Patrimonio generado que representa la acumulación de la gestión de ejercicios anteriores, el resultado del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

2. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Pesos)

CONCEPTO	2017
Ingresos de Gestión	288,580
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,245,932
Otros Ingresos y Beneficios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	35,534,512
Gastos de Funcionamiento	17,582,744
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,260,787
Participaciones y Aportaciones	0
Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda	0
Otros Gastos y Partidas Extraordinarias	0
Inversión pública	13,231,771
Total de Gastos y Otras Pérdidas	33,075,302
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,459,210

Del análisis realizado al Estado de Actividades se aprecia que las Participaciones representan el 99.18% del total de los ingresos, siendo este concepto el más representativo en relación a los Ingresos que obtuvo el Municipio durante el ejercicio 2017. Por lo que a los gastos se refiere, los Gastos de Funcionamiento representan el 53.15% del total y están integrados principalmente por el pago de servicios personales, materiales y suministros así como por servicios generales. Otro rubro sobresaliente es la Inversión Pública, que se refiere a la Obra Pública terminada y transferida a los resultados del ejercicio y que representa el 40% de los gastos realizados por el ente. Por último, el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas que, en este caso, lo constituyen principalmente ayudas sociales a personas.

3. Análisis de los Ingresos.

La Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, fue expedida mediante el Decreto No. LXIII-72 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 20 de diciembre de 2016, de su análisis resultó lo siguiente:



(Pesos)

Concepto	Ley de Ingresos Aprobada	Ingreso Devengado	%	Variación	%
Impuestos	558,500	195,629	0.55	-362,871	-64.97
Derechos	137,000	86,285	0.24	-50,715	-37.02
Productos	11,000	6,666	0.02	-4,334	-39.40
Aprovechamientos	22,000	0.00	0	-22,000	-100%
Participaciones y Aportaciones	33,472,613	35,245,932	99.19	1,773,319	5.30
Ingresos derivados de Financiamientos	1,000,000	0	0	-1,000,000	-100%
Total de Ingresos	35,201,113	35,534,512	100	333,399	0.95

Se aprecia una variación positiva del ingreso recaudado respecto al ingreso estimado, debido a la obtención de recursos extraordinarios por \$1,773,319.00 por concepto de ajustes a las aportaciones recibidas, así como por los Programas de FORTALECE, Desarrollo Rural y Migrantes 3x1, los cuales no estaban considerados en la Ley de Ingresos Aprobada. Sin embargo, también se puede apreciar que el ente no recaudó Ingresos por \$1,439,920.00 por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos derivados de financiamientos.

Con la documentación comprobatoria y justificativa puesta a disposición por la entidad fiscalizada a este Órgano de Fiscalización Superior y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el Estudio y Evaluación del Control Interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$ 35,534,512.00, que representa el 100% del total de los ingresos reflejados en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

4. Análisis de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 27 de diciembre de 2016, de su análisis resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Presupuesto de Egresos	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	6,785,000	7,139,578.	20.80	354,578	5.22
2000 Materiales y Suministros	7,205,000	6,013,363	17.52	-1,191,637	-16.54
3000 Servicios Generales	7,643,943	4,429,803	12.90	-3,214,140	-42.05
4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	3,570,500	2,260,786	6.59	-1,309,714	-36.68
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	495,000	121,740	0.35	-373,260	-75.41



6000 Inversión Pública	8,501,670	13,231,771	38.55	4,730,101	55.64
9000 Deuda Pública	1,000,000.00	1,129,354	3.29	129,354	12.94
Total de Egresos	35,201,113	34,326,395	100	-874,718	-2.48

Se aprecia una variación negativa en el Total del Presupuesto de Egresos Devengado, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado, lo cual se debe principalmente a disminuciones presupuestales en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; así como ampliaciones presupuestales en los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 6000 "Inversión Pública" y 9000 "Deuda Pública".

Con la documentación comprobatoria y justificativa puesta a disposición por la entidad fiscalizada a este Órgano de Fiscalización Superior y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el Estudio y Evaluación del Control Interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$ 34,326,395.00, que representa el 100% del total de los egresos reflejados en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Relativo al rubro de Obra Pública, la entidad fiscalizada ejerció un importe total de \$ 13,231,771.00 lo cual representa un 38.55% del total del presupuesto de egresos devengado del ejercicio 2017, con base lo anterior, fue seleccionada una muestra de auditoría para efectuar la revisión documental de los expedientes técnicos unitarios de obra, por un total de \$9,309,553.00, representando un alcance de revisión del 70.36% , del monto ejercido de inversión pública.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS

La entidad fiscalizada registró inobservancias a las siguientes disposiciones legales:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas
- Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, mediante oficio número ASE/AEA/1629/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, notificado el día 23 de mayo del 2018, se remitió a la entidad fiscalizada los Resultados y Observaciones Preliminares, consistente en 85 fojas útiles y que contiene el detalle de las siguientes observaciones:

RESUMEN		
CANTIDAD	TIPO	MONTO
38	GF	\$ 20,730,545.00
20	OP	\$ 8,536,489.75
58	TOTAL	\$ 29,267,034.75

Mediante el referido oficio se citó a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada en las oficinas que ocupa la Auditoría Especial para Ayuntamientos el día 31 del mes de mayo del 2018 a efecto de que presentara las justificaciones y aclaraciones que estimara pertinentes, relativas a los resultados y observaciones preliminares en comento.

Es el caso que una vez celebrada la reunión de trabajo, se le concedieron los plazos establecidos en el artículo 21 de la citada ley, para que presentara las argumentaciones adicionales y documentación soporte que considerara pertinentes con motivo de solventar los resultados y observaciones preliminares.

Con base en lo anterior la entidad fiscalizada proporcionó argumentaciones adicionales y documentación soporte dentro del plazo legal correspondiente mediante los oficios n° TES/043/2018 y TES/049/2018 de fechas 31 de Mayo de 2018 y 12 de Junio de 2018 respectivamente y recibidos los mismos días. Las cuales fueron valoradas por esta Auditoría, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que le dio a conocer a la entidad fiscalizada.

De dicha valoración ésta auditoría determinó la solventación de las siguientes observaciones preliminares de **Gestión Financiera**: GF-3, GF-14, GF-16, GF-21, GF-24, GF-26, GF-29, GF-31, GF-32, GF-33, GF-34, GF-35 y GF-36.

De la misma manera se determinó la solventación de las siguientes observaciones preliminares de **Obra Pública**: OP-1, OP-2, OP-5, OP-6 y OP-7.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido de la valoración de dicha información:



RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES						
OBSERVACIONES	GESTIÓN FINANCIERA		OBRA PÚBLICA		TOTAL	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
Preliminares	38	20,730,545.00	20	8,536,489.75	58	29,267,034.75
Solventadas	13	10,623,463.63	5	4,869,710.98	18	15,493,174.61
NO SOLVENTADAS	25	\$10,107,081.37	15	3,666,778.77	40	13,773,860.14

①

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

El resultado de la fiscalización derivó en 40 acciones, mismas que son debidamente detalladas en la Cédula para la Determinación de Resultados y Observaciones Finales anexa al presente consistente en 104 fojas útiles y que a continuación se resumen:

RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES						
TIPO DE ACCIÓN	GESTIÓN FINANCIERA		OBRA PÚBLICA		TOTAL	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
Pliego de Observaciones	12	9,957,081.37	12	4,158,005.13	24	14,115,086.50
Recomendaciones	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	150,000.00	3	0.00	16	150,000.00
TOTALES	25	10,107,081.37	15	4,158,005.13	40	14,265,086.50

DICTAMEN

La Auditoría Superior del Estado practicó la auditoría sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a las disposiciones legales y normatividad aplicable en el manejo ordenado, eficiente y transparente de los mismos, lo que derivó en las acciones señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y con base en la evidencia documental examinada que integra la información Contable y Presupuestaria de la entidad denominada **Ayuntamiento del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, contenida en la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017**, se concluye que **NO PRESENTA** razonablemente el resultado de la gestión financiera.

① La diferencia entre el monto de los Resultados y Observaciones Preliminares No Solventados y los Resultados y Observaciones Finales se debe a que las observaciones preliminares pueden rectificarse o ratificarse, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA PROMOVER ACCIONES

La promoción o emisión de las acciones, se sustentan en los artículos 116 fracción II párrafos sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4 fracción XIII inciso b) y c), 14 fracción I y II, 16 fracciones XVI, XVII, 21, 36, 41, 43, 90 fracciones I, XIII, y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


ING. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO


// ATMG // 
// JBF //  // JGTD //  // RMAF //  // JSR //  // GRP //  // DMHG //